

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVIELICA SUB GERENGIA SEGRETIARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO Nº 062-2023-CM/MPH

Huancavelica, 14 de octubre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

VISTO

En sesión ordinaria de Concejo del día 06 de octubre de 2023, el Dictamen Nº 33-2023/CALPSAT-MPH., de fecha de recepción 20 de setiembre de 2023, de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, que dictamina procedente, la aprobación de suscripción de propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la U.E. 406 Red de Salud de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con el objetivo de definir y establecer un marco de acciones y de relaciones en conjunto, que permitan la cooperación interinstitucional entre la Red y la Municipalidad, para proporcionar la comunicación colaboración y ejecución de proyectos en el sector productivo. Asimismo, realizar actividades conjuntas en beneficio de la población local y regional de Huancavelica, en especial relevancia de la infancia y la juventud; propuesto por la Directora de la U.E. 406 Red de Salud Huancavelica, a través del Oficio Nº 434-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-RSHVCA., de fecha 16 de junio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20º de la citada ley, modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, mediante Oficio Nº 434-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-RSHVCA., de fecha 16 de junio de 2023, la Directora de la U.E. 406 Red de Salud Huancavelica, propone a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora 406 Red de Salud Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que tiene como objetivo general, de definir y establecer un marco de acciones y de relaciones en conjunto que permitan la cooperación interinstitucional entre la Red y la Municipalidad, para proporcionar la comunicación, colaboración y ejecución de proyectos en el sector productivo. Asimismo, realizar una serie de actividades conjuntas en beneficio de los habitantes de la zona, en especial relevancia de la infancia y juventud;

Que, a través del Informe Nº 628-2023-GDS/MPH., de fecha 27 de junio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social, remite al responsable de Cooperación Técnica Internacional, el informe técnico que sustenta la aprobación de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora 406 Red de Salud Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, mediante Informe Nº 139-2023-CTI-GM/MPH., de fecha 05 de julio de 2023, el responsable de Cooperación Técnica Internacional, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la opinión legal respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la U.E. 406 Red de Salud de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal Nº 309-GAJ/MPH., de fecha de recepción 07 de julio de 2023, opina viable la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Red de Salud de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, consecuentemente, se proceda con los trámites administrativos, a fin de ser derivado al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación correspondiente, de conformidad a la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 9º Atribuciones del Concejo Municipal, Inc. 26 Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;







Que, mediante Informe Nº 160-2023-CTI-GM/MPH., de fecha de recepción 23 de agosto de 2023, el responsable de Cooperación Técnica Internacional, remite al despacho de Gerencia Municipal, la opinión legal para la suscripción de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Red de Salud de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, debiendo tramitarse al Concejo Municipal, para su deliberación, aprobación y autorizar la suscripción de convenio, de conformidad al numeral 26 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, mediante Carta Nº 203-2023-GM/MPH., de fecha de recepción 31 de agosto de 2023, el Gerente Municipal, solicita a la presidenta de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, el dictamen sobre la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la U.E. 406 Red de Salud de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; que el mismo se requiere para efectos de elevar al Concejo Municipal para su debate respectivo;

Que, mediante Dictamen Nº 33-2023/CALPSAT-MPH., de fecha de recepción 20 de setiembre de 2023, la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, dictamina procedente, la aprobación de suscripción de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la U.E. 406 Red de Salud de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con el objetivo de definir y establecer un marco de acciones y de relaciones en conjunto que permitan la cooperación interinstitucional entre la Red y la Municipalidad, para proporcionar la comunicación, colaboración y ejecución de proyectos en el sector productivo. Asimismo, realizar una serie de actividades conjuntas en beneficio de la población local y regional de Huancavelica, en especial relevancia de la infancia y juventud; por un periodo de dos (02) años, teniendo en cuenta las aportaciones del Informe Nº 330-2023-SGC-GDE/MPH., Informe Nº 044-UII-RR-PP/MPH-2023, Informe Nº 053-2023-SGRSYAR-GGA/MPH/ULP y el Informe Nº 462-2023-SGRSYAR-GGA/MPH. Asimismo, se deberá tomar en cuenta el artículo segundo del dictamen;

Estando a las consideraciones antes expuestas, aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de Concejo del día 06 de octubre de 2023 con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la U.E. 406 Red de Salud de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que tiene como objetivo definir y establecer un marco de acciones y de relaciones en conjunto que permitan la cooperación interinstitucional entre la Red y la Municipalidad, para proporcionar la comunicación, colaboración y ejecución de proyectos en el sector productivo. Asimismo, realizar una serie de actividades conjuntas en beneficio de los habitantes de la zona, en especial relevancia de la infancia y juventud; por un periodo de dos (02) años. En consecuencia, se autoriza al señor Alcalde la suscripción respectiva.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la U.E. 406 Red de Salud de Huancavelica, y encargar su cumplimiento a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, a Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de acuerdo a sus competencias.

UNICIPALIDAD PROVINCIAL

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Mune pail, de Castille Ambuertal, de Castille Castille Ambuertal, de Castille Castille Ambuertal, de Castille Castill

Toribio VI Castro Cornejo



